



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220230035000	Ordinario	Jennifer Ibeth Berdugo Cañas	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	16/01/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia, Instaurada Por Jennifer Ibeth Berdugo Cañas, Actuando A Travésde Apoderado Judicial, Contra La Sociedad Administradora De Fondos Depensiones Y Cesantias Porvenir S.A.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A Lasdemandadas Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



Porvenir S.A. A Través Del Correo Electrónico O:Notificacionesjudiciales porvenir.Com.Co.Enviándonos e Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito Dedemanda Y Anexos Al Mencionado Correo Electrónico. En Este Sentido, La Notificaciónpersonal De La Mencionada Demandada Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridosdos (2) Días Hábiles Siguiendo Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Instituye La Ley 2213 De 2022Que Establece La

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



Vigencia Permanente Del Decreto 806 Del 2020, En Su Artículo 8Tercero: Téngase Al Dr. Juan Sebastian Romero Gonzalez, Identificadocon La Cédula De Ciudadanía No. 1.140.874.506, Portador De La Tarjeta Profesional No.362.523 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante En Lostérminos Y Fines Del Poder Conferido.

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



08001310501220230024800	Ordinario	Jose Gilberto Ariza Gomez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones.	16/01/2024	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral, Por Las Razonesanteriormente Anotadas.Segundo: Devuélvase A La Parte Actora La Demanda Y Sus Anexos, Sin Necesidadde Desglose.Tercero: Anótese Su Salida.
08001310501220220041000	Ordinario	Y Otros Demandantes Y Otro	Corporacin Mi Ips Costa Atlantica	16/01/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia, Instaurada Por Ibeth Bujato Gomez Y Otros, Actuando A Través Deapoderado Judicial, Contra La Corporacion Mi Ips Costa Atlantica.Segundo: Notifíquese De Manera

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



Personal La Presente  
Providencia A  
Lasdemandadas  
Corporacion Mi Ips Costa  
Atlantica Por Medio De  
Correoelectrónico  
Infomiips.Com.Co.  
Enviándose Para Tal  
Efecto, Copia Escaneada  
Del Presente Auto, Del  
Escrito De Demanda  
Yanexos Al Mencionado  
Correo Electrónico. En Este  
Sentido, La Notificación  
Personal De Lamencionada  
Demandada, Se Entenderá  
Realizada Una Vez  
Transcurridos Dos (2)  
Díashábiles Siguiendo Al  
Envío Del Mensaje Y Los  
Términos Empezarán A  
Correr A Partir Del  
Díasiguiente Al De La

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



					Notificación, Tal Como Lo Instituye La Ley 2213 De 2022 Que Establece Lavigencia Permanente Del Decreto 806 Del 2020, En Su Artículo 8.Tercero: Téngase Al Dr. Ricardo Barona Betancourt, Identificado Con Lacédula De Ciudadanía No. Cc. 79.908.658 De Barranquilla, Portador De La Tarjetaprofesional No. 110.551 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De Los Demandantes Enlos Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220220041200	Ordinario	Y Otros Demandantes Y Otro	Iac Gpp Servicios Integrales Barranquilla.	16/01/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia,

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



Instaurada Por : Beltrán  
Díaz Wilson Amaury Y  
Otros, Actuandoa Través  
De Apoderado Judicial,  
Contra La Iac Gpp  
Servicios  
Integralesbarranquilla.Segu  
ndo: Notifíquese De  
Manera Personal La  
Presente Providencia A  
Lasdemandadas Iac Gpp  
Servicios Integrales  
Barranquilla. A Través  
Delcorreo Electrónico  
Williamrojasrearabogados.  
Co.Enviándose Para Tal  
Efecto, Copia Escaneada  
Del Presente Auto, Del  
Escrito Dedemanda Y  
Anexos Al Mencionado  
Correo Electrónico. En Este  
Sentido, La  
Notificaciónpersonal De La

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



Mencionada Demandada Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguiendo Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán A Correr Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Instituye La Ley 2213 De 2022 Que Establece La Vigencia Permanente Del Decreto 806 Del 2020, En Su Artículo 8 Tercero: Téngase Al Dr. Ricardo Barona Betancourt, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 79.908.658, Portador De La Tarjeta Profesional No. 110.551 Del C.S. De La J., Como Apoderado Judicial De La Parte

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



				Demandante En Lostérminos Y Fines Del Poder Conferido.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



08001310501220230037200	Tutela	Maria Moreno De La Espriella	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	16/01/2024	Sentencia - Primero: No Tutelar Derecho Fundamental De Petición Dentro De La Acción Detutela Instaurada Por Maria Cristina Moreno De La Espriella, En Nombrepropio, Contra Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones, De Conformidad Con Los Términos Expuestos En La Parte Motiva De Estaprovidencia.Segundo: Notifíquese La Presente Providencia Por Medio Del Correo Electrónico Alas Partes.Tercero: De No Ser Impugnada La Presente Decisión, Remítase A La H. Corteconstitucional Para Su Eventual Revisión.
-------------------------	--------	------------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 5 De Miércoles, 17 De Enero De 2024



Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

d9556ec9-ac2e-4f27-8b7a-8bd7513a3a82